



**ORDENANZA N° 325-2005-MPI**

Ilo, 05 de Octubre del 2005

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE ILO**

**POR CUANTO:**

El Concejo del Municipio Provincial de Ilo, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de octubre del 2005; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 2 del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que es atribución del Concejo Municipal la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal Concertado Provincial.

Que, el Artículo 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos Concejos Municipales.

Que, el Artículo 38 de la Ordenanza 320-2005-MPI que regula el Proceso Participativo 2006 prescribe la realización de la Actualización y Revisión del Plan de Desarrollo Concertado.

Que, los días 16,17 y 18 de Agosto del 2005 se han llevado a cabo los talleres de trabajo de Actualización y Revisión del Plan de Desarrollo Concertado y el día 22 de Agosto se validó esta Actualización y Revisión. En todos estos talleres se contó con la participación del pleno de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso Participativo 2006.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes aprueba la siguiente Ordenanza;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO  
LOCAL PROVINCIAL ACTUALIZADO Y REVISADO (PDCLP)**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar el Plan de Desarrollo Concertado Local Provincial **Actualizado y Revisado** como instrumento orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar a Secretaría General su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE , PUBLIQUE Y CUMPLA.**